

Document: EB 2010/101/R.31/Rev.1
Agenda: 14(d)(v)
Date: 15 December 2010
Distribution: Public
Original: Spanish

A



تمكين السكان الريفيين الفقراء
من التغلب على الفقر

<p>_____</p> <p>_____</p> <p>Liam F. Chicca</p> <p>+39 06 5459 2462 : l.chicca@ifad.org :</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>Ladislao Rubio</p> <p>+39 06 5459 2575 : l.rubio@ifad.org :</p>
---	---

ii

iii

1

1

1

1

2

3

3

4

4

5

6

6

7

7

7

8

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

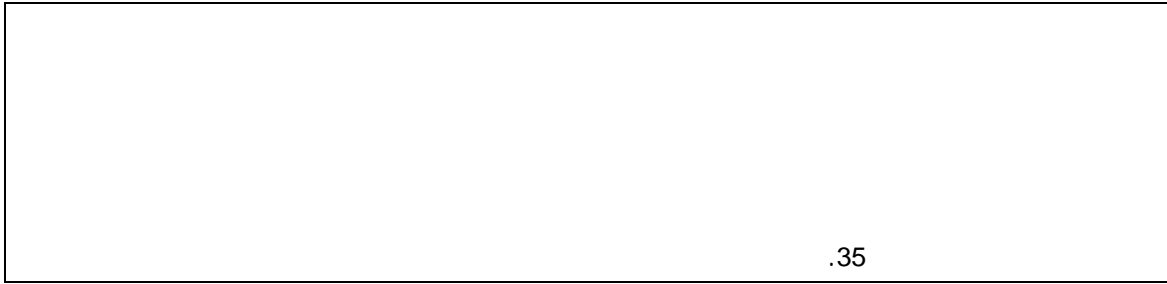
-



6-10-2010



			:
			:
			:
		14.95	:
4)	2.55	:
	(
4)	2.55	:
	(
10		40	:
	(0.75)	
			:
			:
4	:		
		1.42	:
		1.53	:
			:
			:



						-
						-
						-1
(2)		(1) :				
	(5)	(4)		(3)		
						-
						-2
2.55	2.55	(4)		
		(4)		
		10		40		
			(0.75)		
						-3
	.2012-2010				18 978 905	



-11

-

-12

(3) (1) : () (2)

-13

-14

-

-15

									-16
	(2)			(1) :					
Kreditanstalt für Wiederaufbau					(3)			(4)	
		(5)							
									-
	(3)	(2)		(1) :					-17
(3.2		0.48)		(1) :					-18
(67		10.02)						(2)	
(4) (3.9			0.58)					(3)	
0.48)		(5) (6			0.89)				
(13.6		2.04)	(6) (3.2						
	(3.1		0.45)					(7)	
									-
									: -19

Bluefields

-20

-21

-22

Bluefields

-23

:
14.95
(53.5)
(10.3) (9.5) (26.7)

-

10 580 -24

1 500
25 000

-25

24.8
.5 6 24.9

—

-26

(1) :

-27

(3)

(2)

(4)

-28

—

(1) :

-29

(2)

(3)

—

(4)

" "

-30

—

-31

—

-32

-33

-34

—

-35

(2 550 000)

(2 550 000)

Convenio de financiación negociado: "Programa de desarrollo de los sistemas productivos agrícola, pesquero y forestal en territorios indígenas de RAAN y RAAS (NICARIBE)"

(Negociaciones concluidas el 16 de noviembre de 2010)

Número del Préstamo: _____

Número de la Donación: _____

Programa de Desarrollo de los sistemas productivos agrícola, pesquero y forestal en territorios indígenas de RAAN y RAAS – NICARIBE ("el Programa")

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el "Fondo" o el "FIDA")

y

La República de Nicaragua (el "Prestatario/Receptor")

(cada uno de ellos por separado la "Parte" y los dos colectivamente las "Partes")

acuerdan lo siguiente:

Preámbulo

El Prestatario/Receptor pretende obtener una financiación del Banco Centroamericano de Integración Económica-BCIE u otro acreedor/ente financiero para complementar la ejecución de las actividades del Programa.

Sección A

1. Los siguientes documentos en su conjunto conforman colectivamente este Convenio: el presente documento, la Descripción y las Disposiciones de ejecución del Programa (Anexo 1) y el Cuadro de asignaciones (Anexo 2).
2. Se adjuntan al presente Convenio las *Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola* de fecha 29 de abril de 2009, en sus sucesivas versiones enmendadas, (las "Condiciones Generales") y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado en ellas indicado.
3. El Fondo proporcionará un Préstamo y una Donación al Prestatario/Receptor (la "Financiación"), que el Prestatario/Receptor utilizará para ejecutar el Programa de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

Sección B

1.
 - A. El monto del préstamo es de DEG 2 550 000.
 - B. El monto de la donación es de DEG 2 550 000.
2. El Préstamo se concede en condiciones muy favorables. De acuerdo a lo señalado en la Sección 5.01 a) de las Condiciones Generales, los préstamos otorgados en

condiciones muy favorables estarán exentos del pago de intereses, pero quedarán sujetos a un cargo por servicio de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual pagadero semestralmente en la Moneda de Pago del Servicio de Préstamo, y tendrán un plazo de reembolso de cuarenta (40) años, incluido un período de gracia de diez (10) a partir de la fecha de aprobación del Préstamo por la Junta Ejecutiva del Fondo.

3. La Moneda de Pago del Servicio del Préstamo será el dólar estadounidense.
4. El primer día del Ejercicio Financiero aplicable será 1° de enero.
5. Los pagos del capital y los cargos por servicio serán pagaderos cada 15 de abril y 15 de octubre. El Prestatario/Receptor reembolsará el principal del Préstamo pendiente de reembolso en 60 cuotas semestrales iguales de DEG 42 500 pagaderos el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año, que comenzarán el 15 de abril de 2021 y terminarán el 15 de octubre de 2050, en la Moneda de Pago del Servicio del Préstamo. El Prestatario/Receptor pagará al Fondo un cargo por servicios a razón del 0,75% anual del monto del Préstamo pendiente de reembolso, que será pagadero semestralmente el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año en la Moneda de Pago del Servicio del Préstamo.
6. El Programa contará con las Cuentas del Programa que resulten necesarias en beneficio de las Partes del Programa. Las Cuentas del Programa serán abiertas en Bancos Comerciales aceptables para el Fondo.
7. El Prestatario/Receptor proporcionará financiación de contrapartida para el Programa por el monto de alrededor de USD 1,4 millones.

Sección C

1. El Organismo Responsable del Programa será la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC).
2. Se designa Partes adicionales en el Programa al Comité de Coordinación Nacional (CCN), la Unidad Coordinadora Nacional del Programa (UCN), y los Gobiernos Regionales de la RAAN y la RAAS, con sus Unidades de Coordinación Regional (UCR), los Gobiernos Territoriales y las Comunidades.
3. La Fecha de Terminación del Programa será el quinto aniversario de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.

Sección D

El Préstamo y la Donación serán administrados y el Programa será supervisado por el FIDA.

Sección E

1. Se considera que son motivos adicionales a los establecidos en la Sección 12.01 de las Condiciones Generales para la suspensión del presente Convenio los siguientes:
 - Que el Manual de Operaciones del Programa o sus disposiciones, hayan sido objeto de suspensión, revocación, enmienda u otra modificación, sin el acuerdo previo del Fondo, y se haya determinado que éstos han tenido, o es probable que tengan, consecuencias adversas sustanciales para el Programa.
 - Que el derecho del Prestatario/Receptor a solicitar o efectuar retiros de fondos bajo el Convenio con el BCIE u otro acreedor/ente financiero haya sido cancelado o suspendido en su totalidad o parte.

2. Se considera que son condiciones generales adicionales previas a la establecida en la Sección 4.02 b) de las Condiciones Generales para el retiro de fondos las siguientes:

- Que el Fondo haya dado la no objeción al Manual de Operaciones del Programa.
- Que el Fondo haya dado la no objeción al reglamento operativo del Fondo de Capitalización para el Desarrollo Económico Territorial.
- Que se haya finalizado la contratación del personal básico de la Unidad Coordinadora Nacional del Programa (un(a) Coordinador(a) y al menos tres Especialistas sectoriales en seguimiento y evaluación de proyectos de desarrollo rural, administración, y adquisiciones) y el Oficial financiero.

3. El presente Convenio está sujeto a la ratificación del Prestatario/Receptor.

4. Se indican a continuación los representantes designados y las direcciones que han de utilizarse para cualquier intercambio de comunicaciones relacionadas con el presente Convenio:

Por el Fondo:

Presidente
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono 44
00142 Roma, Italia

Por el Prestatario/Receptor:

Ministro de Hacienda y Crédito
Ministerio de Hacienda y Crédito
Av. Bolívar, frente a la
Asamblea Nacional
Managua, Nicaragua

El presente Convenio, de fecha _____, se ha preparado en idioma español en seis (6) copias originales, tres (3) de las cuales son para el Fondo y las otras tres (3) para el Prestatario/Receptor.

Por el Fondo

Por el Prestatario/Receptor

Anexo 1

Descripción del Programa y disposiciones de ejecución

I. Descripción del Programa

1. *Población objetivo y Área del Programa.* El grupo objetivo del Programa está conformado por la población rural pobre indígena y afrodescendientes y la población rural no indígena ni afrodescendiente reconocida por las autoridades competentes en las siete unidades territoriales de tres zonas agroecológicas, dos en la RAAN (Río Coco y Minas) y una en la RAAS (Cuenca de Laguna de Perlas) (el "Área del Programa"). El Área del Programa está conformada por casi 100 Comunidades por un total aproximado de 70 mil personas ó 20 mil familias.

2. *Objetivo.* El Programa tiene como objetivo de desarrollo mejorar los niveles de ingreso de las familias pobres de la población objetivo que viven en el Área del Programa, apoyando el incremento de la producción y el manejo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y fortaleciendo sus organizaciones.

3. Los *objetivos específicos* son:
 - i) Alcanzar niveles adecuados de desarrollo económico-productivo de las familias beneficiarias por medio del incremento de la producción de productos con valor en mercados y del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;
 - ii) fortalecer las organizaciones locales de los beneficiarios y los siete gobiernos territoriales para gestionar el desarrollo económico territorial;
 - iii) fortalecer la capacidad institucional para los aspectos fiduciarios y la administración de proyectos.

4. *Componentes.* El Programa tendrá los siguientes tres componentes:
 - A. Componente 1: Desarrollo Productivo
 - A.1 *Objetivo.* El objetivo del componente es alcanzar adecuados niveles de desarrollo económico-productivo que permitan mejorar el ingreso de las familias beneficiarias del Programa, a través de actividades generadoras de ingresos, de la producción de bienes con valor en mercados y en la mejora de su seguridad alimentaria. Los objetivos específicos del componente son: a) incrementos de la producción y diversificación de productos y acceso a mercados; ib) asegurar el financiamiento para la producción y para pequeñas infraestructuras rurales; c) desarrollar iniciativas de agregación de valor para la producción y para los recursos forestales que permitan incrementar los ingresos; d) asegurar servicios de asistencia técnica productiva y de gestión; y e) lograr la seguridad alimentaria.
 - A.2 *Estrategia.* El componente propone una estrategia productiva focalizada en: a) la diversificación de los sistemas de producción agropecuaria y forestal con mejores opciones de mercado, adaptables a la vocación de suelos, clima y costumbres de las comunidades y familias rurales beneficiarias del Programa; y b) el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y pesqueros.

- B. Componente 2: Fortalecimiento de capacidades humanas, institucionales y para la gestión
- B.1 *Objetivo.* El objetivo del componente es fomentar y fortalecer las capacidades de las familias y organizaciones beneficiarias del Programa para asegurar su participación activa y real en la ejecución de las actividades derivadas del mismo; para que se fortalezcan tanto los procesos de gobierno comunitario y territorial como los de gestión económica y social; y a la vez se alcance la sostenibilidad de las acciones.
- B.2 *Estrategia.* La estrategia se basa en un proceso de fortalecimiento dirigido a los miembros de las familias beneficiarias, y a sus distintas expresiones organizativas: comunidades, territorios, organizaciones (empresas, cooperativas, asociaciones). El componente busca al desarrollo, en el mediano plazo, de las capacidades de autogestión para permitir tanto la utilización eficiente y eficaz de los bienes y servicios que ofrecerá el Programa, como el fortalecimiento de los procesos de desarrollo autónomos.
- C. Componente 3: Gestión del Programa
- C.1 El Organismo responsable de la implementación del Programa es la SDCC, quien asumirá la responsabilidad global de facilitar la ejecución del Programa y actuará con los Gobiernos Regionales de la RAAN y la RAAS, que a su vez son los responsables por la ejecución directa en sus respectivas regiones. Los detalles de la implementación de este componente son descritos en la parte II de este Anexo, *infra*.
5. *Costos del Programa.* El costo total del Programa es de aproximadamente USD 14,954 millones y está financiado por las siguientes fuentes: a) el Prestatario/Receptor con USD 1,417 millones; b) el FIDA con USD 8,0 millones; c) el BCIE u otro acreedor/ente financiero con USD 4,0 millones; y d) los beneficiarios del Programa con USD 1,537 millones.

II. Disposiciones de ejecución

36. El Programa se implementará en el marco de las Instituciones Públicas existentes buscando el fortalecimiento de las Instituciones involucradas y los mecanismos de articulación entre el Prestatario/Receptor, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe, y los Gobiernos Autónomos de la Costa Caribe.
37. Organismo Responsable del Programa
- 2.1 *Designación.* Se designa a la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC), como Organismo Responsable de la implementación del Programa.
- 2.2 *Responsabilidades:* La SDCC asumirá la responsabilidad global de facilitar la ejecución del Programa, y actuará en coordinación con los Gobiernos Regionales de la RAAN y la RAAS, que serán responsables por la ejecución en sus respectivas regiones.

38. El Comité de Coordinación Nacional (CCN)

- 3.1 *Establecimiento.* El Prestatario establecerá un Comité de Coordinación Nacional (CCN).
- 3.2 *Composición.* Se instalará un CCN responsable de las políticas generales del Programa y su conformación final y modalidades operativas internas serán establecidas en el Manual de Operaciones. Inicialmente el CCN estará conformado por un representante de las siguientes instituciones: la SDCC, el Gobierno de la Región Autónoma del Atlántico Norte (GRAAN), el Gobierno de la Región Autónoma del Atlántico Sur (GRAAS), MHCP, MAGFOR, el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), el Instituto de Desarrollo Rural (IDR), BANCO PRODUZCAMOS y los Gobiernos Territoriales. El Presidente del CCN será designado por la SDCC y el representante de la Unidad Coordinadora del Programa actuará como Secretario Técnico.
- 3.3 *Funciones.* Las principales funciones del CCN incluirán: a) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) global y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del Programa; b) Conocer los informes de seguimiento y evaluación del Programa y proponer ajustes así como conocer los resultados de las auditorías c) Velar por la adecuada aprobación del Manual de Operaciones del Programa, en común acuerdo con el FIDA; d) Acompañar la ejecución del Programa, para asegurar el alcance de sus metas y objetivos; e) Intervenir en caso de diferencias o de interpretación de los documentos emanados en la ejecución del Programa, asegurando que prevalezca lo acordado en el presente Convenio; y f) Aprobar proyectos de mayor cuantía, de conformidad con los límites y procedimiento que se establecerán en el Manual de Operaciones.

39. Unidad Coordinadora Nacional del Programa (UCN)

- 4.1 *Establecimiento.* El Organismo Responsable del Programa establecerá la Unidad Coordinadora Nacional del Programa (UCN). Esta Unidad estará ubicada en la SDCC y tendrá como principal responsabilidad el facilitar la adecuada ejecución del Programa.
- 4.2 *Composición.* La composición básica de la UCN incluirá un(a) Coordinador(a), al menos tres especialistas sectoriales en Seguimiento y Evaluación de proyectos de Desarrollo Rural, Administración, y Adquisiciones, el Oficial Financiero y el personal de apoyo que sea necesario. La composición definitiva quedará establecida en el Manual de Operaciones.
- 4.3 *Funciones.* Sus principales funciones incluirán: a) Actuar como Secretaría Técnica del CCN; b) Coordinar de las acciones del Programa y asegurar su funcionamiento y el uso apropiado de los recursos asignados, siguiendo los lineamientos establecidos en este Convenio y los documentos operativos del Programa previamente aprobados por el CCN; c) Asegurar que las orientaciones generales emanadas en el CCN sean aplicadas en la ejecución, asegurando su compatibilidad y complementariedad entre las dos regiones que integran el área del Programa; d) Consolidar el POA y los presupuestos sobre la base de los POA y presupuestos propuestos por las Unidades de Coordinación Regional y presentarlos para su aprobación al CCN; e) Dar seguimiento a las acciones e iniciativas en ejecución y al presupuesto global del Programa; f) Preparar los reportes e informes en

cumplimiento con las disposiciones Convenio y remitirlas a las autoridades nacionales para su revisión y aprobación y su posterior envío al FIDA; g) Apoyar a los Gobiernos Regionales en la ejecución de actividades relacionadas con el Programa; y h) Bajo la dirección del Organismo Responsable del Programa, coordinar todos los procesos relacionados con las adquisiciones y la gestión financiera y administrativa del Programa, el cumplimiento del Manual de Operaciones, su normativa y dar seguimiento para asegurar una operación fluida.

40. Unidades de Coordinación Regional (UCR)

- 5.1 Los Gobiernos Regionales son los encargados de asegurar la implementación del Programa en su respectiva Región (RAAN y RAAS) en coordinación con el Organismo Responsable del Programa, manteniendo la coherencia y complementariedad del grupo de trabajo del Programa.
- 5.2 Para llevar a cabo esta función, los Gobiernos Regionales crearán Unidades de Coordinación Regionales (UCR) quienes estarán bajo la dependencia del Coordinador del Gobierno Regional. En una primera etapa (orientativamente hasta la revisión de medio Término), las UCR operarán por intermedio de los Coordinadores de los Gobiernos Regionales quienes contarán con el apoyo de un Coordinador Técnico por Región. En relación con el cumplimiento de los objetivos del Programa, las UCR tendrán una relación de dependencia funcional con la UCN. Las funciones de las UCR serán asumidas sucesiva y gradualmente por los Gobiernos Regionales. La organización definitiva de las UCR y los flujos de comunicación y coordinación se establecerán en el Manual de Operaciones.
- 5.3 *Composición.* La composición definitiva de las UCR quedará establecida en el Manual de Operaciones. La integración inicial de cada UCR incluirá un Coordinador Técnico, un encargado Administrativo, un encargado de Seguimiento, un encargado del Componente (1) y otro del Componente (2), y un especialista en Adquisiciones, además de personal de apoyo administrativo y logístico. Cada uno de los territorios incluirá asimismo promotores, definidos de acuerdo a necesidades del Programa.
- 5.4 *Funciones.* Las funciones de las UCR incluirán: a) Operar el Programa en su respectivo territorio y establecer las vinculaciones necesarias con las Secretarías Sectoriales de cada Gobierno Regional, con las Autoridades Territoriales y Comunitarias, y con las otras organizaciones; b) Garantizar que se conozcan y apliquen los mecanismos y esquemas de financiamiento de los proyectos presentados; c) Supervisar las actividades en el apoyo a Territorios, comunidades y organizaciones participantes; d) Preparar las sesiones para la selección y aprobación de los proyectos presentados de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones; e) Supervisar y evaluar la calidad de la ejecución de los proyectos y de los prestadores de bienes y servicios brindados; y f) Supervisar y dar seguimiento a todas las actividades del Programa en su Región y asegurar el flujo de fondos, el apoyo y el seguimiento a las inversiones aprobadas.

41. Contratación del personal de coordinación, administrativo y técnico

- 6.1 El personal de la UCN y las UCR será contratado a través de procedimientos transparentes y competitivos, cumpliendo con criterios de elegibilidad y selección, incluyendo aspectos de equidad de género, especificados en el Manual de Operaciones.
- 6.2 Los elementos mínimos que el procedimiento de contratación debe contener son:
a) definición de los términos de referencia y las calificaciones y experiencia a

reunirse acordados con el Fondo; b) proceso de selección transparente y competitivo previamente acordado con el Fondo; y c) nombramiento del candidato seleccionado previa no objeción del Fondo. Sólo se podrá cesar al personal después de consultar al Fondo y tras una evaluación de tipo técnico o por quebrantamiento del orden legal vigente.

- 6.3 La contratación del personal profesional y técnico de la UCN y las UCRs deberá contar con la previa no objeción del FIDA. La contratación del personal de servicio y apoyo administrativo no requerirá la no objeción del FIDA.

42. Las Comunidades, Territorios y Municipios

- 7.1 Las Comunidades, como entidades legalmente reconocidas, son beneficiarios principales de las acciones del Programa: representan la unidad básica de diagnóstico y de planificación de las acciones y son el eje central de las actividades del Programa. Los Gobiernos Territoriales tendrán la función de aprobar las propuestas e iniciativas de las Comunidades, de los beneficiarios y de sus organizaciones y la consolidación de las mismas en un Plan de Inversiones y Desarrollo Territorial. El Plan será elevado a los Gobiernos Regionales por medio de las UCRs, para su aprobación y financiación. Las Municipalidades deben mantener una relación coordinada con las autoridades Territoriales y Comunes y respetarles sus derechos. El Programa desarrollará con las autoridades municipales relaciones de coordinación y apoyo en las áreas que les correspondan conforme la legislación vigente.

43. Los Comités de Evaluación y Aprobación de Proyectos

- 8.1 Los proyectos presentados por los beneficiarios y consolidados por las Autoridades territoriales en Planes de Desarrollo e Inversión Territorial, serán analizados y aprobados a nivel regional y/o nacional por medio de un Comité de Evaluación y Aprobación dependiendo del monto de los mismos conforme a lo establecido el Manual de Operaciones. El Manual Operativo establecerá asimismo el monto sobre el cual el proyecto deberá ser elevado y aprobado por el CCN. Los Comités de Evaluación y Aprobación tendrán un reglamento interno de funcionamiento y seguirán los criterios de selección estipulados y definidos por dicho reglamento (que deberá tener la no objeción del FIDA y será de público conocimiento) y por el Manual de Operaciones.
- 8.2 *El Comité Regional de Evaluación y Aprobación de Proyectos* evaluará y aprobará proyectos según los montos definidos en el Manual de Operaciones. La composición básica incluirá el/la Coordinador/a Regional de cada Gobierno Regional o su representante, dos representantes de los gobiernos territoriales por Región y un representante del Prestatario. Su conformación definitiva y funciones quedarán establecidas en el Manual de Operaciones. Los representantes de la Entidad Proponente (Comunidad, Territorio u Organización) deberán participar en la presentación de sus Proyectos. El Coordinador Técnico de la UCR que corresponda participará como Secretario Técnico de dicho Comité.
- 8.3 *El Comité Nacional de Evaluación y Aprobación para Proyectos* evaluará y aprobará proyectos de mayor cuantía según los montos definidos en el Manual de Operaciones. La composición básica incluirá el Presidente del CCN o quien delegue, un representante del Gobierno Regional según la procedencia del proyecto, un representante de la institución nacional que corresponda según la especialidad del proyecto. Su conformación definitiva y funciones quedarán establecidas en el Manual de Operaciones. Los representantes de la Entidad Proponente deberán

participar en la presentación de sus proyectos. El Coordinador del Programa, participará como Secretario Técnico de dicho Comité.

- 8.4 En ambos Comités deberá participar un especialista en adquisiciones en carácter de asesor.

44. El Fondo de Capitalización para el Desarrollo Económico Territorial

- 9.1 Los recursos para inversiones y capital de trabajo del Programa serán canalizados a través de un Fondo de Capitalización para el Desarrollo Económico Territorial (FOCADET), para financiar la producción y las inversiones productivas y las inversiones comunitarias.
- 9.2 Las Comunidades, Territorios y Grupos serán elegibles para recibir aportes a través del FOCADET. Los montos máximos autorizados por cada iniciativa de inversión o para capital de trabajo y los montos de contrapartida serán establecidos en un reglamento operativo del FOCADET, preparado por la UCN en estrecha consulta con los Gobiernos Regionales y aprobado por la CNN y que remitido al FIDA por el Organismo Responsable del Programa para su no objeción.
- 9.3 Las responsabilidades del manejo y gestión del FOCADET serán del Organismo Responsable del Programa y las especificaciones serán definidas en el Manual de Operaciones y en el Reglamento Operativo del FOCADET.

Anexo 2*Cuadro de asignaciones*

1. *Asignación de los recursos del Préstamo y de la Donación.* a) En el cuadro que figura a continuación se presentan las Categorías de Gastos Admisibles que se financiarán con cargo al Préstamo y a la Donación y la asignación de los montos del Préstamo y la Donación a cada Categoría, así como los porcentajes de los gastos correspondientes a los rubros que se financiarán en cada Categoría:

Categoría	Monto del Préstamo asignado (expresado en DEG)	Monto de la Donación asignado (expresado en DEG)	Porcentaje
I. Equipos y Vehículos	120 000	120 000	100% sin impuestos
II. Fondo de Capitalización para el Desarrollo Económico Territorial	1 160 000	1 160 000	100% sin impuestos
III. Capacitación	220 000	220 000	100% sin impuestos
IV. Convenios y contratos	120 000	120 000	100% sin impuestos
V. Salarios	560 000	560 000	100% sin impuestos
VI. Gastos de operación	120 000	120 000	100% sin impuestos
VII. Sin asignación	250 000	250 000	
TOTAL	2 550 000	2 550 000	

2. *Algunas definiciones.* A los efectos del presente Apéndice, los términos que se indican a continuación tendrán los siguientes significados:

Por "Fondo de Capitalización para el Desarrollo Económico Territorial" se entiende el; 100 por ciento de los gastos elegibles, excluyendo la contribución del BCIE, del Prestatario y de los usuarios del Programa.

3. *Costos de puesta en marcha.* El retiro de fondos respecto de los costos de puesta en marcha en las Categorías III, IV y VI realizados antes de satisfacer las condiciones generales previas para el retiro no deberán exceder un monto total equivalente a USD 100 000.

Key reference documents

Plan Nacional de Desarrollo Humano 2009-2011

PRORURAL Incluyente 2010-2014

Plan de Desarrollo de la Costa Caribe.

Plan de Desarrollo de la RAAN.

Plan de Desarrollo de la RAAS.

Diagnóstico del sector forestal-RAAS. INAFOR, 2007.

Diagnostico y estrategia y plan de acción para fortalecimiento institucional. 2009-2012 . PROCARIBE-ASD

Estudio Sectorial de Economía Rural y Sistemas Productivos de la Costa Atlántica de Nicaragua. Proyecto Corredor Biológico del Atlántico, 2005

Gestión de los Recursos Naturales en Comunidades Indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua: Potencialidades y Dilemas de la Gestión Colectiva. Nitlapan, Julio, 2007

Apoyo al fortalecimiento de los gobiernos territoriales y regionales De la costa Caribe de Nicaragua para la gestión pública autónoma (Pana Laka). PNUD Nicaragua, 2007

Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y Ley N. 28 de la Autonomía Regional del Atlántico (1987) y Ley N. 445, Régimen de Propiedad de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, del 2003.

IFAD, Documento de Concepto del Programa NICARIBE, 4 de febrero de 2009

IFAD, Informe de Diseño. Programa de Desarrollo Rural en la Costa Caribe de Nicaragua (NICARIBE), marzo 2010

IFAD, IFAD's Policy, Engagement with Indigenous People, 2008

IFAD. Política del IFAD de focalización en los pobres de las zonas rurales. 2006

Marco Lógico

OBJETIVOS Y RESULTADOS	INDICADORES VERIFICABLES	MEDIOS DE VERIFICACION	RIESGOS/SUPUESTOS
<p>Objetivo Superior del Programa <i>Contribuir a establecer en la Región del Caribe de Nicaragua, las bases de un modelo de gestión económica territorial, basada en las oportunidades productivas y económicas y el fortalecimiento del capital humano, social e institucional.</i></p>	<p>-10,580 familias, indígenas, afrodescendientes y mestizas han mejorado sus ingresos. -Se ha reducido en un 30 per cent el nivel de desnutrición de la población infantil. - Se ha incrementado en un 40 per cent la tasa de empleo rural, incluyendo jóvenes y mujeres rurales.</p>	<p>- Encuestas nacionales y regionales de nivel de vida - Sistema Nacional y de Naciones Unidas del monitoreo de los indicadores de desarrollo humano - Evaluación del cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Costa Caribe. - Informes regionales de desarrollo humano</p>	
<p>Objetivo de Desarrollo del Programa <i>Mejorar los niveles de ingreso de 10,580 familias que viven en territorios indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe seleccionados para la intervención del Programa, apoyando el incremento de la producción y el manejo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y fortaleciendo sus organizaciones</i></p>	<p>- 10,580 familias mejoran, diversifican e incrementan su producción en 25 per cent y tienen nuevas actividades generadoras de ingresos y seguridad alimentaria. -7 gobiernos territoriales y 100 comunidades con su institucionalidad en funcionamiento y gestionando sus recursos. - 40 per cent de beneficiarios son mujeres. - 40 per cent de beneficiarios son jóvenes.</p>	<p>- Evaluación intermedia y final del Programa. - Seguimiento y evaluación participativa de comunidades, territorios, organizaciones, CDCC y Gobiernos Regionales. - Evaluaciones externas. - Evaluación de medio término y final de los indicadores RIMS</p>	<p>El desarrollo de la Costa Caribe es prioridad de las políticas públicas. La estabilidad política del país y regiones autónomas Marco legal e institucional nacional y regional se consolida. Funcionan espacios de coordinación interinstitucional y donantes. Mantenimiento adecuado a la infraestructura vial.</p>
<p>Resultado 1: Desarrollo Económico y Productivo (Componente 1) <i>Alcanzados adecuados niveles de desarrollo económico-productivo de las familias participantes en el Programa, con actividades generadoras de ingresos, productos con valor en mercados - regional o nacional-, y mejora de su seguridad alimentaria.</i></p>	<p>-70 grupos con 600 familias en agronegocios participan en los mercados. -80 comunidades indígenas con 7,600 familias, implementan iniciativas innovadoras para manejar, aprovechar comercialmente los productos de sus bosques y minimizar el impacto del cambio climático en su producción agrícola. -1,800 familias mejoran sus niveles de seguridad alimentaria. -1,000 has de bosques comunitarios sembrados por comunidad -1,600 has de cacao sembradas por 800 familias -1,000 familias diversifican su producción agroalimentaria -600 pescadores artesanales mejoran su producción pesquera</p>	<p>- Proyectos de la población y de sus organizaciones. - Seguimiento y evaluación participativa con comunidades, territorios y organizaciones - Informes de seguimiento y evaluación del Programa y de las entidades públicas relacionadas (Gobierno Regional, SDCC) - Evaluaciones externas - Cartera de proyectos</p>	<p>Se mantienen relaciones de confianza y transparencia entre territorios y Gobiernos Regionales. Las situaciones de tensión entre territorios y mestizos encuentran espacios de solución. Las tecnologías promovidas y recomendaciones para manejo de recursos naturales cuentan con la colaboración de entidades públicas. Autoridades y productores en esfuerzos conjuntos para minimizar riesgos derivados del cambio climático.</p>
<p>Resultado 2: Fortalecimiento de capacidades humanas y sociales de las familias participantes (Componente 2) <i>Fortalecidas las familias y sus organizaciones (comunitarias, territoriales, económicas y sociales) en al menos siete territorios indígenas y afrodescendientes, que aseguren su participación activa y real en la concertación de su agenda económica y social.</i></p>	<p>-7 Gobiernos territoriales con planes y proyectos, gestionan acciones para sus comunidades. -100 gobiernos comunitarios con planes y proyectos gestionando acciones para sus pobladores. -140 organizaciones gestionan proyectos de negocios en acuerdo con Gobiernos territoriales y comunitarios. - Al menos 200 jóvenes y mujeres ejercen funciones de liderazgo en sus organizaciones. -Al inicio del tercer año, al menos 2 Gobiernos Territoriales se encuentran aplicando el Manual Fiduciario adaptado a sus condiciones. (*)</p>	<p>- Proyectos de la población y de sus organizaciones (estratégicos, desarrollo territorial y comunitario, productivo y económico y de manejo forestal). - Seguimiento y evaluación participativa con comunidades, territorios y organizaciones. - Informes de seguimiento y evaluación del Programa y entidades públicas (Gobierno Regional, SDCC) - Evaluaciones externas</p>	<p>Miembros de comunidades y autoridades mantienen relaciones de confianza y diálogo. Niveles de desarrollo educacional mejorados por la atención gubernamental. Apertura de las autoridades regionales e incentivos adecuados para trabajar en alianzas con organizaciones y otros programas</p>